



Febrero veintidós (22) de 2024

PROCESO: SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESAL (Inspección Judicial)
ACCIONANTE: HOLLMAN IBÁÑEZ PARRA
ACCIONADO: DELEGACIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA
RADICADO: 440013103002202400001100

AUTO

De forma previa este despacho mediante auto de fecha 31 de enero de 2024, requirió a los señores FABIAN ENRIQUE DAZA MORALES y JOSE JAVIER DIAZ SOCARRAS los cuales fungen como delegados el Registrador Nacional en la Guajira, conforme a lo ordenado procedieron a emitir el pronunciamiento requerido a través de oficio RNEC-DDG No.109, en el cual plasmaron lo siguiente:

- *Tarjetas Electorales usadas en el debate electoral para elegir alcalde en todas y cada una de las mesas electorales del municipio de Uribia-La Guajira, el pasado 29 de octubre de 2023. Las Tarjetas Electorales para elegir el alcalde Municipal usadas en las pasadas Elecciones del 29 de octubre de 2023, se encuentran custodiadas en su respectivas "Bolsas de Custodias" y Arcas Triclaves por cada comisión de las 366 mesas que funcionaron en el municipio de Uribia, en la siguiente Dirección del Centro Cultural Glicerio Tomas Pana ubicado en la Diagonal 3 #3-117, Uribia, La Guajira.*
- *Actas de Registro de Votantes o formularios E 11, de todas y cada una de las mesas de votación que funcionaron en el municipio de Uribia-La Guajira, el pasado 29 de octubre de 2023. Están bajo custodia de la oficina Electoral de la Delegación Departamental de La Guajira en la siguiente dirección Calle 15 No. 7-61 Piso 2.*
- *Listado de Votantes o formularios E 10 de todas y cada una de las mesas de votación que funcionaron en el municipio de Uribia-La Guajira, el pasado 29 de octubre de 2023. El Listado de Votantes o formularios E 10 de las 366 mesas de votación que funcionaron en el municipio de Uribia-La Guajira en las pasadas Elecciones del 29 de octubre de 2023, se encuentran custodiadas en sus carpetas y*

respectivas cajas de nuestros archivos según el Memorando No 094 del 27 de octubre de 2023 firmado por los Delegados Departamentales, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente Dirección Registraduría Especial de Uribia ubicado en la Transversal 4 No. 5-07, Uribia, La Guajira.

Resolución de nombramientos de jurados de votación, del municipio de Uribia-La Guajira, el pasado 29 de octubre de 2023. La Resolución de nombramientos de jurados de votación, del municipio de Uribia-La Guajira las pasadas Elecciones del 29 de octubre de 2023, se encuentra en custodia en su carpeta y respectivas cajas de nuestros archivos según el Memorando No 094 del 27 de octubre de 2023 firmado por los delegados Departamentales, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente Dirección Registraduría Especial de Uribia ubicado en la Transversal 4 No. 5-07, Uribia, La Guajira.

Formularios E12 expedidos en las pasadas justas electorales del 29 de octubre de 2023, del municipio de Uribia-La Guajira. Los Formularios E12 expedidos en las pasadas elecciones del 29 de octubre de 2023, del municipio de Uribia-La Guajira, fueron enviadas a la Oficina de Censo Electoral requeridos a través de "La Resolución 23596 del 12 de octubre de 2023, las cuales señalan que, una vez culminado las elecciones, los Registradores del Estado Civil deberán enviar a la Dirección de Censo Electoral, los formularios E-12 "Autorización de Voto" y sus documentos soporte, lo anterior para su verificación, consolidación y procesamiento respectivo", los cuales se encuentran ubicados en la siguiente Dirección Registraduría Nacional del Estado Civil ubicado en la Avenida Calle 26 n.º 51-50, CAN Bogotá D.C.

Así las cosas, según lo estipula el numeral 14 del Art 28 del C.G.P, este despacho carece de competencia para conocer de las peticiones referentes a la práctica de inspección judicial respecto de los siguientes documentos:

- ✓ Tarjetas Electorales usadas en el debate electoral para elegir alcalde en todas y cada una de las mesas electorales del municipio de Uribia-La Guajira, el pasado 29 de octubre de 2023.
- ✓ Listado de Votantes o formularios E 10 de todas y cada una de las mesas de votación que funcionaron en el municipio de Uribia-La Guajira, el pasado 29 de octubre de 2023.
- ✓ Resolución de nombramientos de jurados de votación, del municipio de Uribia-La Guajira, el pasado 29 de octubre de 2023.
- ✓ Formularios E12 expedidos en las pasadas justas electorales del 29 de octubre de 2023, del municipio de Uribia-La Guajira.

Esto, como quiera que deberían ser practicadas en ciudades o municipios distintos a los pertenecientes al circuito de este despacho, en el cual se tiene competencia territorial, por lo que según la respuesta de la delegación de la Registraduría, las tarjetas electorales, el listado de votantes o formularios E 10 y las resoluciones de nombramientos de jurados de votación, usadas en el municipio de Uribia-La Guajira, en las pasadas elecciones del 29 de octubre de 2023, se encuentran en esa municipalidad, y por tanto son los Jueces Promiscuos de la misma, a los que les corresponde la competencia para practicar la prueba extraprocesal solicitada.



Caso similar se presenta frente a los formularios E12 expedidos en las pasadas justas electorales del 29 de octubre de 2023, en el municipio de Uribia-La Guajira, pues como se informa, las mismas están en la Registraduría Nacional, en la ciudad de Bogotá D.C., por lo que bajo la regla de competencia del Art 28 numeral 14 Ibidem, es competencia de los Juzgados Civiles Municipales y Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá la práctica de la prueba extraprocesal deprecada.

En virtud de lo anterior, carece de competencia territorial esta judicatura para conocer de la presente solicitud, frente a las tarjetas electorales, el listado de votantes o formularios E 10 y las resoluciones de nombramientos de jurados de votación; así como los formularios E12 los cuales se dieron con ocasión de las pasadas elecciones del 29 de octubre de 2023 en el municipio de Uribia – La Guajira.

Sin embargo, según lo informado si se tiene competencia para pronunciarse respecto de la prueba extraprocesal relativa a las actas de registro de votantes o formularios E11.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 en concordancia con lo regulado en el artículo 90 del CGP, el Juzgado dispone inadmitir la solicitud de prueba extraprocesal por una indebida acumulación en la misma por falta de competencia del juez para resolver en relación con todas y concede al solicitante el término de (5) días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **985cbd5fb8289a6290c60a9fe25b3d791246173c7b9209d69aa62fbe22eece0c**

Documento generado en 22/02/2024 10:24:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>